

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

CTF-SCF/TFC.10/8

3 de abril de 2013

Reunión conjunta de los comités de los fondos fiduciarios del Fondo para una Tecnología Limpia (CTF) y el Fondo Estratégico sobre el Clima (SCF)

Ciudad de Washington

29 y 30 de abril de 2013

Punto 9 del temario

**PROPUESTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ESPECIALISTA EN CUESTIONES DE GÉNERO EN
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA**

PROPUESTA DE DECISIÓN

[Los miembros de la reunión conjunta, reconociendo que cada uno de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) están dotados de políticas y especialistas en cuestiones de género que actúan como elementos esenciales para la incorporación de perspectivas de género en los fondos de inversión en el clima (CIF) a nivel nacional, de programa y de proyecto, y conscientes asimismo de que los BMD colaboran entre sí en cuestiones de género pertinentes a su actividad habitual mediante un grupo de trabajo sobre cuestiones de género, invitan a los bancos a que, a título individual y en conjunto, se aseguren de que en los programas y proyectos de los CIF se incorporen consideraciones de género. Se solicita a los BMD que presenten anualmente informes sobre las iniciativas emprendidas para incorporar una perspectiva de género en las actividades de los CIF. Más específicamente, se pide a los BMD que, en colaboración con la Unidad Administrativa de los CIF, y a través del citado grupo de trabajo:

- a) Trabajen en estrecha colaboración para respaldar la integración de una perspectiva de género en las políticas, procedimientos y productos de conocimiento de los CIF, a partir de las políticas, procedimientos y prácticas existentes de los BMD.
- b) Presten apoyo técnico en cuestiones de género y en cambio climático a colegas de la Unidad Administrativa de los CIF, y complementen el conocimiento existente de los BMD en materia de género.
- c) Supervisen el desarrollo de una única base de datos de especialistas en cuestiones de género y en cambio climático que pudieran estar disponibles —según las necesidades y para el caso de que los especialistas en género de los BMD necesitasen asistencia adicional— para prestar apoyo i) a misiones conjuntas y jefes de equipo de proyecto en el desarrollo y perfeccionamiento de planes de inversión e ideas de proyecto, y ii) al desarrollo e implementación de proyectos de los CIF a nivel nacional.
- d) Contribuyan al programa de trabajo sobre conocimiento de la Unidad Administrativa de los CIF, y lo respalden, mediante, entre otros, el programa global de apoyo, comunicación, y seguimiento y evaluación.
- e) Confeccionen una lista básica de control con los elementos que hay que abordar para garantizar que los proyectos de los CIF tengan en cuenta cuestiones de género.
- f) Elaboren, para su aprobación por parte de los comités de los fondos fiduciarios de los CIF, un plan de acción de los CIF en materia de género.
- g) Realicen un seguimiento de la incorporación de perspectivas de género en los CIF, a partir de los mecanismos existentes de los BMD.

- h) Desarrollen un menú de indicadores en cuestiones de género y cambio climático en el que puedan basarse los países, a partir de indicadores previamente diseñados por los BMD y otras organizaciones.
- i) Informen sobre los avances realizados y las enseñanzas aprendidas en cuestiones de género para su inclusión en el informe anual de los CIF y en los informes semestrales sobre las operaciones de los programas de los CIF.
- j) Trabajen con la Unidad Administrativa de los CIF para respaldar procesos incluyentes en cuestiones de género en los CIF.]

O

[Los miembros de la reunión conjunta, tras examinar el documento “Propuesta de términos de referencia para la contratación de especialista en cuestiones de género en la Unidad Administrativa de los *CIF*” (CTF-SCF/TFC.10/8), acogen positivamente la propuesta de términos de referencia y solicitan a la Unidad Administrativa de los CIF que proceda a contratar a una persona especialista en cuestiones de género que coordine la inclusión de perspectivas de género en las políticas, programas y proyectos de los CIF, y que realice las actividades descritas en la propuesta de términos de referencia. Los comités invitan a la persona especialista en cuestiones de género a que, como primera prioridad, trabaje con el grupo de trabajo de los BMD sobre cuestiones de género en el desarrollo, para su aprobación por parte de los comités de los fondos fiduciarios de los CIF, de un plan de acción de los FIC en materia de género. El Comité del Fondo Fiduciario aprueba asimismo una dotación de US\$250 000 como fondos adicionales al presupuesto propuesto para el ejercicio 2014 de la Unidad Administrativa de los CIF (véase el documento CTF-SCF/TFC.10/7, “FY 14 Business Plan and Budget”) con el fin de cubrir los costos de la persona especialista en cuestiones de género.]

I. ANTECEDENTES

1. El objetivo de los CIF es demostrar un sólido liderazgo en la integración de las perspectivas de género en su trabajo en los niveles nacional, de programa y de proyecto. Para respaldar este objetivo, y en consonancia con las acordadas *Medidas para mejorar el funcionamiento de los fondos de inversión en el clima*, la Unidad Administrativa de los CIF facilitó un examen externo de la cuestión del género en los CIF para determinar en qué aspectos es necesario avanzar más, como por ejemplo si es preciso desarrollar capacidades en materia de género en la Unidad Administrativa y a nivel nacional.

2. En la reunión conjunta de los comités de los fondos fiduciarios del CTF y del SCF que tuvo lugar en noviembre de 2012, se analizó el examen de la cuestión del género en los CIF y se adoptó la siguiente decisión:

“Los miembros de la reunión conjunta de los comités de los fondos fiduciarios del CTF y del SCF reciben con agrado el documento CTF-SCF/TFC.9/6, “CIF Gender Review” (Examen de la cuestión del género en los CIF), reconocen que la cuestión de género tiene un gran poder transformador y constituye un elemento central para lograr la eficiencia y eficacia de la programación, y confirman nuevamente que los CIF deberían contar con una perspectiva de género. Asimismo, acuerdan que deberían adoptarse medidas a partir de los principios establecidos en el borrador del examen de la cuestión de género para:

- a) Armonizar e institucionalizar con mayor eficacia la cuestión de género.
- b) Reconocer y utilizar la cuestión de género como motor del cambio transformador.
- c) Abordar la necesidad de aumentar el nivel de conocimiento, innovación y cooperación.
- d) Aprovechar la capacidad de los BMD y de los países para fortalecer los planes y programas de los CIF mediante enfoques técnicos que vinculen la cuestión de género con el cambio climático y sectores específicos.
- e) Consolidar las actividades de seguimiento y evaluación en las que se tenga en cuenta la perspectiva de género.

Los miembros de la reunión conjunta invitan a los autores del examen de la cuestión de género a preparar el informe final teniendo en cuenta los comentarios formulados durante la reunión conjunta y los comentarios escritos que se envíen hasta el 30 de noviembre de 2012, inclusive, e invitan a la Unidad Administrativa de los FIC a remitir el informe final para su aprobación por correo cuando esté disponible.

Asimismo, invitan a los revisores a desarrollar la propuesta de contratación de una persona especialista en cuestiones de género en la Unidad Administrativa de los CIF y a

explayarse sobre los términos de referencia del puesto para que los miembros de la reunión conjunta puedan considerar la propuesta en mayo de 2013.”

3. Conforme a lo solicitado por la reunión conjunta, en esta nota se detalla pormenorizadamente la propuesta de términos de referencia que se puede tomar en cuenta en la consideración ulterior de si aprobar la contratación de una persona especialista en cuestiones de género en la Unidad Administrativa de los CIF.

II. POSIBLES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE UNA PERSONA ESPECIALISTA EN CUESTIONES DE GÉNERO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS CIF

4. Cada BMD está dotado de políticas en cuestiones de género que son los elementos esenciales para la incorporación de una perspectiva de género en los CIF a nivel nacional, de programa y de proyecto, y colaboran entre sí en cuestiones relacionadas con el género pertinentes a su actividad habitual mediante un grupo de trabajo sobre cuestiones de género.
5. En consonancia con el mandato general de la Unidad Administrativa de los CIF, una persona especialista en cuestiones de género en esa unidad se encargaría de mejorar la colaboración con los comités y subcomités de los CIF, con los BMD, con los países piloto y otras partes interesadas, para fortalecer la integración de medidas relacionadas con el género en los CIF. De la persona especialista en cuestiones de género se esperaría que aportase conocimientos especializados en sectores relacionados con los CIF, tales como cambio climático, energía u otros sectores vulnerables a los efectos del cambio climático, y que emprendiese actividades que complementasen la labor de los especialistas de los BMD en cuestiones de género. Ello supondría además que esa persona actuase como defensora de las cuestiones de género en la red de los CIF, y que proporcionase apoyo, herramientas y orientación para la integración, de forma más efectiva, de las cuestiones relacionadas con el género en las actividades de los CIF.
6. La persona que ejerciese de especialista en cuestiones de género habría de trabajar en colaboración con los BMD, principalmente mediante el grupo de trabajo de los CIF sobre cuestiones de género, y tendría que servir para proporcionar una perspectiva de género coherente con las políticas y actividades de los CIF. El o la especialista tendría que promover enfoques a medida para la incorporación de consideraciones de género en los cuatro programas de los CIF, mediante los que fortalecer, desarrollar y consolidar las prácticas óptimas existentes en la incorporación de perspectivas de género en los BMD. La persona que ejerciese de especialista aportaría un control de calidad y un tratamiento integral en la incorporación de perspectivas de género en todos los procesos de los CIF, promoviendo y desarrollando la permanente responsabilidad de los BMD en el fomento del fortalecimiento de las capacidades y la rendición de cuentas del personal a la hora de abordar las cuestiones de género en las operaciones relacionadas con el cambio climático.
7. En colaboración con el grupo de trabajo sobre cuestiones de género de los BMD de los CIF, el o la especialista sería responsable de preparar una propuesta de plan de acción en materia de género, a partir de las recomendaciones del examen de la cuestión del género en los CIF, para su análisis y aprobación por parte de los comités de los fondos fiduciarios del CTF y del SCF. El

plan de acción en materia de género incluiría una descripción de actividades, atribución de responsabilidades, evaluación de los recursos necesarios y un cronograma para completar las actividades propuestas. Además, el plan de acción debería evitar que se agregasen capas innecesarias a los actuales procesos internos de los BMD, o que se duplicase su trabajo, y debería servir, en cambio, para complementar las iniciativas en curso de los BMD para incorporar perspectivas de género.

8. Dado el carácter integral y transversal de la incorporación de las perspectivas de género, la persona que ejerciera de especialista en esa materia habría de ser un o una profesional de alto nivel capaz de interactuar y colaborar con una amplia variedad de personal de todos los niveles en la Unidad Administrativa de los CIF y los BMD. Se prevé que el costo anual del puesto de especialista en cuestiones de género en la Unidad Administrativa de los CIF ascienda a US\$250 000, fondos que habría que agregar al presupuesto propuesto para la Unidad Administrativa.
9. En el anexo se incluye la propuesta de términos de referencia para el puesto de especialista en cuestiones de género.